RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN DOS PREMIOS DE LA CÁTEDRA DE MEDICINA BASADA EN LAS 5P A LAS MEJORES PUBLICACIÓNES CIENTÍFICAS

La Cátedra de Medicina basada en las 5P (Personalizada, Precisión, Preventiva, Participativa y Poblacional), constituida por la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Universidad de Granada y la multinacional farmacéutica Roche Pharma, tiene como uno de sus objetivos principales el desarrollo de líneas de investigación básica/traslacional y posterior transferencia de resultados en el ámbito de la Medicina 5P.

Por ello, la Cátedra ha propuesto financiar dos premios a las mejores publicaciones científicas en Medicina Personalizada y de Precisión (MPP) para dar visibilidad e incentivar la investigación de excelencia y difundir los resultados de la investigación de calidad de los investigadores de Andalucía en el ámbito de la MPP.

En atención a esta propuesta se resuelve convocar dichos premios, en régimen de concurrencia competitiva y a iniciativa de la Cátedra de Medicina basada en las 5P, de acuerdo con las bases reguladoras que se relacionan a continuación.

La competencia para realizar esta convocatoria viene delegada por el Rector en resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, administrada por la Intervención General de la Administración del Estado, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

La línea de subvención no ha sido incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Universidad de Granada para el año 2025, debido a que en el momento de la publicación del PES la Cátedra no disponía de crédito adecuado y suficiente para financiar esta convocatoria, circunstancia que se ha subsanado posteriormente. No obstante, contribuye a la consecución del Objetivo Estratégico 3.4. del PES: “Potenciar las alianzas de carácter nacional e internacional para facilitar la interacción de nuestro personal investigador con otros centros de investigación de calidad contrastada, al objeto de aumentar la colaboración científica y la innovación”.

Firma (1): **CARLOS SAMPEDRO MATARÍN**
En calidad de: **Director/a UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **D3475976F3DD0D1CF99CB4DF6AF1F040**
23/05/2025 - 14:55
Pág. 1 de 7

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DEL PREMIO

Se convocan dos premios a las mejores publicaciones científicas en MPP para dar visibilidad e incentivar la investigación de excelencia y difundir los resultados de la investigación de calidad de los investigadores de Andalucía en el ámbito de la MPP.

Los trabajos deben versar sobre cualquier línea de investigación en el ámbito de la MPP:

1) Oncología,
2) Enfermedades Raras,
3) Enfermedades neurológicas,
4) Enfermedades Crónicas complejas y
5) Enfermedades infecciosas

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios de los premios el primer autor, último autor o autor de correspondencia en la publicación científica.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y PUBLICACIONES

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer a un grupo de investigación de cualquiera de los Institutos de Investigación Sanitarios (IIS) andaluces, acreditados por el ISCIII a fecha 31 de diciembre de 2023 o de los centros temáticos de investigación en salud del SSPA (GENYO y CABIMER).
- Los solicitantes deben aparecer como primer autor, último autor o autor de correspondencia en la publicación. Se excluyen artículos con autorías compartidas en posiciones de liderazgo (como el primer o último autor). En las publicaciones deben aparecer correctamente los datos de filiación institucional del investigador/a.
- Las personas solicitantes deben estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. No encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firma (1): CARLOS SAMPEDRO MATARÍN
En calidad de: Directora UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): D3475976F3DD0D1CF99CB4DF6AF1F040
23/05/2025 - 14:55
Pág. 2 de 7

- Podrán optar a este premio los trabajos publicados, entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2024 en revistas científicas indexadas en el Journal Citation Report (JCR) de la última edición disponible.
- Los trabajos tendrán que haber sido publicados en su versión final antes del 30 de junio de 2024, quedando excluidos los trabajos aceptados disponibles en versión electrónica antes de su publicación oficial.
- Se excluyen revisiones, editoriales y cartas.
- Cada grupo de investigación solo podrá presentar una solicitud.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ARTÍCULOS

Las personas solicitantes presentarán la solicitud a través de la Sede Electrónica UGR, en el enlace https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/ indicando en el apartado Petición: “Premios a las mejores publicaciones científicas de la Cátedra de Medicina 5P”, y en Destino: “Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública”.

A la solicitud, se adjuntará:

- Artículo científico en formato pdf.
- Autor/a que presenta la solicitud: primero, último o de correspondencia.
- Declaración responsable, según el modelo del Anexo que acompaña a esta resolución, de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, de no tener deudas por obligaciones de reintegro de subvenciones y de cumplir con las condiciones para ser beneficiario de subvenciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En la declaración se incluirá el compromiso de mantener los anteriores requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

El plazo de solicitud comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR y finalizará 10 días hábiles más tarde.

5. EVALUACION DE LAS PUBLICACIONES

Las publicaciones que opten a los premios y cumplan los requisitos de la base 2. serán evaluadas por el Comité Científico de la Cátedra, cuyos miembros deberán cumplimentar, de manera individualizada, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Las DACI se formularán una vez conocidas las personas solicitantes.

Firma (1): **CARLOS SAMPEDRO MATARÍN**
En calidad de: **Director/a UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **D3475976F3DD0D1CF99CB4DF6AF1F040**
23/05/2025 - 14:55
Pág. 3 de 7

Para la evaluación de las solicitudes se valorará:

1) Que los trabajos estén publicados en revistas científicas D1 y Q1
   D1: 40 puntos
   Q1: 20 puntos
2) Que los trabajos estén publicados en revistas de acceso abierto, Open Access: 10 puntos
3) Que los trabajos estén realizados en colaboración con otros grupos de investigación nacionales e internacionales
   Colaboración nacional: 10 puntos
   Colaboración internacional: 20 puntos
4) Alineación con el Plan de MPP del SSPA, 10 puntos
5) La aplicación futura de los resultados publicados, 5 puntos
6) La originalidad y aproximación innovadora del trabajo desarrollado, 15 puntos

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El órgano instructor será la Dirección de la Cátedra, que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los solicitantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para la resolución de las solicitudes.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Director de Transferencia e Innovación por delegación de competencias del Rector de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023), que dictará resolución de los premios concedidos.

A la vista del informe del Comité Científico de la Cátedra, el órgano instructor formulará resolución provisional que se hará pública en la web de Proyección Social, Patrocinio y Mecenazgo de la Universidad de Granada, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones a través de la sede electrónica, contados desde el día siguiente a la publicación.

Terminado el periodo de alegaciones y tras la revisión de las mismas por el Comité, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva debidamente motivada, que elevará para su aprobación al Director de Transferencia e Innovación. La resolución definitiva se publicará en la web de Proyección Social, Patrocinio y Mecenazgo de la Universidad de Granada.

Firma (1): CARLOS SAMPEDRO MATARÍN
En calidad de: Director/a UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **D3475976F3DD0D1CF99CB4DF6AF1F040**
23/05/2025 - 14:55
Pág. 4 de 7

Las publicaciones de las resoluciones provisional y definitiva sustituyen a la notificación personal a los interesados, surtiendo los mismos efectos.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

7. IMPORTE DE LOS PREMIOS

Cada premio estará dotado con una cantidad máxima de 1.500€ y un diploma acreditativo. En caso de empate en la evaluación de la mejor publicación científica, el premio podrá ser compartido ex aequo entre los autores empatados.

La financiación total de la convocatoria es de 3.000€ a cargo de la aplicación presupuestaria 3025000030 541A 78, del ejercicio 2025.

Al importe del premio se le practicará la retención fiscal que legalmente corresponda y el/la beneficiario/a será dado de alta como perceptor/a en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BDNS) del Ministerio de Hacienda SNPSAP (hacienda.gob.es).

El Comité Científico de la Cátedra podrá conceder “Accésit” a los trabajos que, a su juicio sean acreedores a ello, sin dotación económica.

El pago del premio se efectuará una vez publicada la resolución definitiva de concesión de los premios y mediante transferencia a la cuenta bancaria que la persona beneficiaria haya comunicado a la Universidad de Granada a través del procedimiento de modificación/alta de cuenta bancaria:
https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/

Firma (1): CARLOS SAMPEDRO MATARÍN
En calidad de: Director/a UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): D3475976F3DD0D1CF99CB4DF6AF1F040
23/05/2025 - 14:55
Pág. 5 de 7

Se realizará un acto institucional de entrega de los premios en la EASP.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud a la convocatoria implicará la conformidad y aceptación de las presentes bases por parte del solicitante.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de los premios.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de las personas interesadas por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos. La falta de aportación de los mencionados datos supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos a través de la sede electrónica https://sede.ugr.es/sede/

La normativa e impresos están disponibles en la siguiente dirección:

http://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

10. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN
P.D. de competencias del Rector de 28 de julio de 2023
(BOJA, núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Carlos Sampedro Matarín

Firma (1): **CARLOS SAMPEDRO MATARÍN**
En calidad de: **Directoría UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **D3475976F3DD0D1CF99CB4DF6AF1F040**
23/05/2025 - 14:55
Pág. 6 de 7

ANEXO: PREMIOS DE LA CÁTEDRA DE MEDICINA BASADA EN LAS 5P A LAS MEJORES PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

DATOS PERSONALES

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Nombre: D.N.I. o pasaporte:

Correo Electrónico:

DECLARO

☐ Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.

☐ Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

☐ Que me comprometo a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor del procedimiento.

Usted declara, bajo su responsabilidad, la veracidad del contenido de estas declaraciones.

La Administración puede decidir no continuar con el procedimiento en caso de cualquier inexactitud, falsedad u omisión –de carácter esencial- en los datos de las declaraciones responsables, sin perjuicio de otras responsabilidades penales, civiles o administrativas.

Firma (1): CARLOS SAMPEDRO MATARÍN
En calidad de: Director/a UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): D3475976F3DD0D1CF99CB4DF6AF1F040
23/05/2025 - 14:55
Pág. 7 de 7